

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ **0432**

MAT.: RECTIFICA DIRECCIÓN EN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA "SALAS CUNAS COMPLEJO EDUCACIONAL PABLO VI" COMUNA DE PUCÓN Y LA RESOLUCIÓN Nº0083 DEL 26/01/2015.

TEMUCO; **23 MAR. 2015**

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301, Resolución Exenta Nº 015/00559 del 10 de Septiembre del 2014 sobre Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales y entidades privadas sin fines de lucro para la Construcción, Adecuación, Habilitación de Jardines Infantiles, Decreto Nº 156 del 20.03. 2014 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2015, Nº 20.798; las Resoluciones Nº 759 de 2003 y Nº 1600 del 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/0500 del 08 de Agosto de 2014 y Resolución Nº015/129 del 08.10.2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, una de las formas de consecución de dicho objetivo se materializa a través de la transferencia de recursos de capital que la Junta Nacional de Jardines realiza mediante la suscripción de convenios de Transferencia de Fondos a Entidades Privadas para la ejecución de obras destinadas a la **construcción**, adecuación y habilitación de Jardines Infantiles.

3.- Que, con fecha 23 de Enero de 2015, se firmó un Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la **Fundación Magisterio de La Araucanía** para la construcción de dos Salas Cunas con capacidad para 40 niños y niñas "**Salas Cunas Complejo Educacional Pablo VI**", en cuya cláusula segunda, señala como dirección del establecimiento **Uruguay Nº465, Comuna de Pucón Región de La Araucanía.**

4.- Que con fecha 23 de marzo de 2015, se modificó la cláusula segunda del convenio de transferencia de fondos antes individualizado, determinando la dirección del establecimiento como **Uruguay Nº 450, Comuna de Pucón, Región de La Araucanía.**

RESUELVO:

1.- RECTIFIQUESE la Resolución Exenta N° 0083 del 26 de enero de 2015, en la parte considerando, en lo siguiente:

DONDE DICE: "Salas Cunas Complejo Educacional Pablo VI" ubicado en **Uruguay N°465, Comuna de Pucón, Región de La Araucanía**".

DEBE DECIR: "Salas Cunas Complejo Educacional Pablo VI" ubicado en **Uruguay N°450, Comuna de Pucón, Región de La Araucanía**".

3.- En lo rectificado, modificado y/o complementado por la presente resolución, rigen plenamente las demás estipulaciones de la modificación Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, de fecha 23 de enero de 2015.



MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL (T y P) DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/VZM/PQG/pqg

Distribución

- Fundación Magisterio
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes